

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación resuelve:

Artículo 1º. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional, para que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 27.130 (Ley Nacional de Prevención del Suicidio), informe por escrito y a la brevedad sobre los siguientes puntos vinculados al alarmante incremento de la tasa de suicidios e intentos de suicidio en el territorio nacional:

a) Detalle de manera desagregada por provincia, rango etario y género, las estadísticas oficiales sobre suicidios consumados e intentos de suicidio registrados durante los años 2024, 2025 y lo que va de 2026.

b) Indique el presupuesto asignado, transferido y efectivamente ejecutado por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones —o el área que la reemplace— específicamente destinado al cumplimiento de la Ley N° 27.130 durante los ejercicios correspondientes a los años 2025 y 2026.

c) Informe el estado de funcionamiento actual de la línea telefónica gratuita de escucha en crisis dispuesta por el artículo 11 de la Ley N° 27.130, detallando: cantidad de operadores capacitados en funciones, promedio de llamadas diarias recibidas, tasa de atención/espera y si la misma cuenta con cobertura y articulación federal efectiva las 24 horas del día.

d) Precise cuáles son los programas, protocolos o campañas de difusión masiva y concientización pública en medios de comunicación y entornos digitales implementados en el último año para la detección temprana y prevención del riesgo suicida, detallando los montos invertidos en dichas partidas.

e) Indique qué mecanismos de articulación, capacitación y transferencia de recursos se han establecido con las carteras educativas y sanitarias de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para abordar de manera urgente la salud mental de los jóvenes y adolescentes en establecimientos escolares.

f) Detalle las acciones de capacitación brindadas al personal de los servicios de salud, fuerzas de seguridad y agentes comunitarios en el marco de la Red de Atención dispuesta por la normativa vigente.

Artículo 2º. Comuníquese

NATALIA ZARACHO

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El motivo del presente proyecto de resolución es ejercer la facultad de control que este cuerpo legislativo posee sobre los actos de la administración pública, con una profunda preocupación ante lo que diversos especialistas, organizaciones civiles y datos preliminares de salud pública configuran ya como una severa crisis epidemiológica de salud mental en la República Argentina: el aumento sostenido de los casos de suicidio.

El suicidio es una problemática de salud pública multicausal, trágica y, fundamentalmente, prevenible. En los últimos años, factores de vulnerabilidad socioeconómica, el impacto sostenido de consumos problemáticos y los emergentes padeceres subjetivos en la población infantojuvenil y adulta mayor han configurado un escenario crítico. Sin embargo, legislar o proponer abordajes eficaces sin información fidedigna y actualizada es una tarea estéril. Este Congreso necesita conocer con exactitud el estado de situación y, sobre todo, cómo está respondiendo el Estado Nacional.

La Ley N° 27.130, sancionada por este Congreso con un amplio consenso, declaró de interés nacional la atención, la investigación científica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de las víctimas. Dicha norma es taxativa al exigir la creación de redes de atención, líneas de asistencia telefónica gratuitas y protocolos unificados de actuación post-intento de suicidio. No obstante, diversas alarmas provenientes de efectores de salud periféricos, sociedades científicas y organizaciones comunitarias advierten sobre una preocupante falta de federalización de estos recursos, demoras y dificultades operativas en las líneas de asistencia en crisis y una aparente subejecución de las partidas específicas destinadas a la salud mental comunitaria en un contexto social que requiere redoblar esfuerzos.

Resulta indispensable que el Poder Ejecutivo brinde precisiones sobre el presupuesto real volcado a esta emergencia, la trazabilidad de los datos epidemiológicos y las metas alcanzadas por los programas vigentes. No se trata únicamente de un pedido formal de datos estadísticos; se trata de evaluar la eficacia y el despliegue territorial de las políticas del Estado destinadas a salvar vidas y mitigar un sufrimiento que desgarra al tejido social y a miles de familias argentinas.

Por las razones expuestas solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

NATALIA ZARACHO



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"